

Implantación de un procedimiento para la atención de menores en situación de riesgo en el municipio de Gandia:

“Un reto para la consecución de Buenas Prácticas en el ámbito de Familia e Infancia”

PATRICIA MALONDA BOIX y MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ CALABRIA

Ayuntamiento de Gandia

Recibido: 21 de febrero de 2011 · Aceptado: 23 de marzo de 2011

RESUMEN

El marco jurídico vigente en materia de protección de menores define las competencias de los Servicios Sociales Municipales en la prevención, detección e intervención en todos aquellos casos en que existan menores de 18 años, que se encuentren en situación de Dificultad Social (riesgo leve), Desprotección (riesgo moderado, grave y desamparo) y/o Conflicto Social.

La práctica diaria y la complejidad en la atención al usuario y/o familia, hacen necesaria la elaboración de circuitos y el desarrollo secuencial del proceso que se pretende llevar a cabo desde cualquier servicio o programa.

Por lo tanto, el manual de procedimiento de atención a menores en situación de riesgo consiste en un documento técnico que define el marco, el procedimiento de actuación a seguir, los profesionales que lo realizan y los criterios e instrumentos técnicos a utilizar por este servicio en la intervención con los menores y sus familias. En definitiva, se trata de una herramienta de trabajo de uso generalizado por todo el equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Gandia que ha sido posible gracias al esfuerzo y al trabajo de los profesionales y de su experiencia en estos últimos años.

PALABRAS CLAVE: Marco jurídico en materia de protección de menores, competencias de los Servicios Sociales Municipales, plan de intervención familiar, comisión técnica de Familia y menor.

CORRESPONDENCIA

pamaboix@hotmail.com, calabria@gandia.org

ABSTRACT

The current legal framework as regards protection of minors defines the competences of Municipal Social Services in prevention, detection and intervention in all cases involving children under 18 who are in a situation of Social Difficulty (slight risk), Vulnerability (moderate, serious and neglect) and/or Social Conflict.

Daily practice and the complexity in care for users and/or families make it necessary to prepare circuits and sequential development of the process intended to be carried out through any service or programme.

The procedure manual for care for minors in a risk situation therefore consists of a technical document defining the framework, the action procedure to be taken, the professionals carrying this out and the criteria and technical instruments to be used by this service in intervention with minors and their families. This is in fact a working tool for general use by all the Primary Care Social Service teams at Gandia Council, which has been possible thanks to the efforts and work done by the professionals and their experience over the last few years.

KEY WORDS: *Legal framework as regards protection of minors, competences of Municipal Social Services, family intervention plan, technical commission for the family and minors.*

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace ya muchos años el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gandia ha tenido como uno de sus objetivos principales el garantizar la atención integral a la familia previniendo o atendiendo cuantos problemas pudieran incidir en su bienestar, teniendo en cuenta que la familia es un escenario de socialización primaria especialmente crítico por su relevancia, significación y provisión de apoyo y es en su seno precisamente donde cobran especialmente significado los principales factores de riesgo y de protección de sus menores.

Para la consecución de este fin, este Departamento inició ya en el año 1990 actuaciones tendentes a la protección y promoción de la estructura familiar configurándose un equipo específico de intervención familiar que contaba con las 3 figuras profesionales: trabajadora social, educadora social y psicóloga.

Poco a poco y gracias a la composición del Equipo Social de Base y a la creación de otros programas especializados y a la asignación de profesionales a dichos programas

(P. de absentismo, P. de medidas judiciales, P. de apoyo a minorías étnicas, P. de acogimiento familiar...) y también gracias a los recursos externos al Departamento con los que contaba el Municipio (Departamento de Educación, Departamento de Juventud...), el equipo de educadores pudo ir dedicándose de una manera más exclusiva y especializada al trabajo integral con familias vulnerables que contaban con menores en situación de riesgo.

Hace aproximadamente 2 años se creó un primer borrador de lo que después sería el manual de procedimiento con menores en situación de riesgo. Este fue un tiempo de reflexión en el que tuvimos que detener la acción y buscar principios y criterios técnicos que pudieran garantizar una mayor calidad en nuestras prácticas y acciones. No pocas discusiones, tertulias, conversaciones, no pocas horas durante, antes y después de la jornada laboral nos ha acaparado este procedimiento y su posterior puesta en práctica pero si de algo estábamos convencidos y todos de acuerdo era de la siguiente premisa: un procedimiento debe ser una metodología de trabajo por una parte dinámica que se

adapte, acople a las circunstancias, situaciones de vida permanentemente cambiantes pero por otra parte debía dar un orden, un sentido, un objetivo y una dirección a nuestros propósitos, que guíe nuestra intervención ante la complejidad de las situaciones con las que tenemos que trabajar.

Así el manual de procedimiento ante casos de menores en riesgo:

- Surge como fruto del interés, la preocupación y el trabajo activo de todo un equipo de trabajo en el área de la intervención familiar y la protección a la infancia.
- Es la consecuencia de un largo y arduo trabajo de análisis pormenorizado tanto de los aspectos técnicos de nuestra práctica diaria como de la composición de nuestro equipo y la configuración de los recursos con los que cuenta el Municipio en esta área y del saber que arroja el estudio y la investigación realizada en este campo.
- Es una propuesta de procedimiento no únicamente para intervenir con las familias más vulnerables o aquellas familias en la que los menores no tienen satisfechas sus necesidades básicas, estamos hablando también de intervenciones con familias en situación de crisis o conflicto.
- Es un documento que define protocolos de actuación y documentación técnica a utilizar en cada una de las fases del proceso: notificación, investigación, valoración, elaboración del plan de intervención, puesta en marcha de dicho plan de intervención y finalmente evaluación y seguimiento del caso.

Aunque en un inicio la implementación del procedimiento estuvo marcada por una serie de temores tales como: el temor a caer en la burocratización (la cual aplica respuestas prediseñadas y simples a situaciones nuevas y complejas), el temor a perder la parte de creatividad necesaria en esta área de intervención, el temor a perder tiempo rellenando instrumentos, el temor a fragmentar las intervenciones... Pero transcurrido este perio-

do de tiempo en el que hemos podido llevar a la práctica el procedimiento en cuestión, podemos ir señalando ya algunos beneficios asociados a su uso:

- Teniendo en cuenta que el trabajo en el área del menor puede describirse de alto riesgo, es decir, implica estar expuesto en un mayor grado al agotamiento, desgaste y frustración. Así es importante para seguir trabajando en esta área y hacerlo bien, tomar una serie de precauciones de autocuidado personal y profesional y el procedimiento nos ha permitido sentirnos a la vez uno y parte.
- Servir de guía tanto a los nuevos profesionales que han ido incorporándose al equipo, como al resto que ya contaba con una dilatada experiencia.
- Garantizar los derechos de las familias y de los niños unificando criterios de intervención y sistematizando nuestras intervenciones.
- Permitir la evaluación rigurosa no solo de los casos sino también de la metodología utilizada.
- Una mejor calidad en las tomas de decisiones basadas en la complementariedad de las figuras profesionales y del trabajo de un equipo interdisciplinar.
- Un mayor interés por seguir profundizando en aspectos teóricos y seguir formándonos de forma permanente y continua en el área donde desarrollamos nuestras competencias.

En definitiva y teniendo en cuenta que garantizar el bienestar de los menores, así como su protección, trabajando con sus familias es una tarea que corresponde a los Equipos de Atención Primaria de los Ayuntamientos, es absolutamente necesario elaborar guías de intervención eficaces y efectivas que garanticen las buenas prácticas en este ámbito. Así esta propuesta de procedimiento nos ha permitido un trabajo más pulido, que se acerca más a los problemas, que nos dice qué de nuevo podemos incorporar y qué de

viejo mantener; que nos ha permitido tener conciencia de equipo en torno a una empresa común que es nuestro trabajo, no en torno a afinidades personales; que nos ha ayudado a compartir responsabilidades; que nos ha ayudado a tomar decisiones más reflexivas compartidas y por lo tanto más seguras.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A continuación pasaremos a describir el procedimiento y cada una de sus fases. A través de él se ha pretendido secuenciar la atención e intervención con las familias en diferentes fases, nos encontramos ante un protocolo de actuación que nos sirve de guía y nos indica paso a paso, las intervenciones a seguir desde que se produce una notificación hasta que se cierra una intervención.

En su elaboración se ha tenido la intención de recoger todas las posibles situaciones y obstáculos con los que nos podemos encontrar en la práctica diaria, con el objetivo de dejar bien atadas las funciones y las responsabilidades de cada uno de los profesionales que trabajan en el ámbito de la familia y el menor.

2.1. Fase de detección y notificación

La detección de un menor en situación de Dificultad Social, Desprotección o Conflicto Social desde los Servicios Sociales Municipales, puede provenir de diferentes fuentes.

Los Equipos Municipales de Servicios Sociales Generales constituyen una especie de "puerta de entrada", al Sistema de Protección Infantil.

Entendemos que una "Notificación" refiere a cualquier tipo de demanda sobre intervención con familias y menores que se encuentren en cualquier dificultad específica.

Existen cuatro grandes vías a través de las cuales llegan a los Servicios Sociales Municipales las Notificaciones de menores en Situación de Riesgo:

- **A través de los Recursos Internos de los Servicios Sociales (SS.SS.):** a través del trabajo que se realiza en los programas especializados (U.T.S., programa de Medidas Judiciales, oficina de Atención a la Víctima del Delito,...). En estos casos, hemos elaborado una serie de Documentos de Notificación.
- **A través de los Recursos Externos de los SS.SS.:** a través de la labor que realizan estos recursos, en los que existe un contacto frecuente con la familia y los menores (Dpto. Educación, colegios e institutos, SPE, Sanidad y Policía).
- **Organismos Públicos:** Los organismos Públicos como los Juzgados, Fiscalía de Menores o la Dirección Territorial de Bienestar Social puede solicitar directamente a los SS.SS. que se investigue una posible situación de riesgo de un menor.
- **Ciudadanos:** Los ciudadanos pueden acudir a los SS.SS. Municipales a notificar una posible situación de riesgo de un menor, ya sea por ser vecino o conocido, o un familiar directo del menor, siempre se preservará el anonimato de estas personas. Las familias también pueden solicitar intervención ante situaciones de dificultad social que puedan desembocar en una situación de riesgo para los menores.

Siendo siempre la Educadora Social de Zona la responsable directa de recoger, registrar todas las notificaciones (SIUSS), contactar con el notificador para agradecerle su colaboración y asegurar su anonimato (si lo requiere) e iniciar la fase de investigación.

2.2. Fase de investigación

Ante una Notificación de una posible situación de riesgo de un menor nos preguntamos; ¿Hay Desprotección?, ¿Está el menor corriendo peligro?, ¿Es necesario adoptar una medida de urgencia?

En ocasiones, en el momento de la recepción, ya se ha obtenido la información necesaria para responder a las dos primeras preguntas. En otros casos, es necesario obtener

esta información, o bien la información que tenemos no es completa, puede ser difusa o existir dudas sobre su fiabilidad, será preciso verificar o completar la información recabada en la recepción, y esto es lo que se conoce como Fase de Investigación.

La Fase de Investigación pretende esclarecer la posible situación de riesgo de un menor, por lo que en función de la Notificación ésta puede ser: **Urgente** (iniciará en 1h. tras la notificación y finalizará en 7 días) o **Ordinaria** (iniciará en 10 días tras la notificación y finalizará en 30 días).

Una de las aportaciones que hemos hecho a este procedimiento, ha sido la Temporalización de dichas fases y definición y el reparto de Funciones que en cada una de ellas tienen cada profesional.

Son las Educadoras Sociales de Zona las encargadas de realizar esta Fase y por lo tanto rellenarán el instrumento "Protocolo de Investigación" a través de entrevistas con los padres y con los menores, visitas a domicilio, contacto con el colegio de los menores, etc.

Este protocolo de Investigación es la base para posteriormente poder evaluar la Gravedad y el Riesgo en la que se encuentra el menor a través del instrumento "Valoración de la Gravedad y la probabilidad de Maltrato" de (M^a Ángeles Cerezo et al.), el cual puede dar los siguientes resultados:

- **No existe Situación de Desprotección:** con lo cual se archivará el caso.
- **Situación de Desprotección de Gravedad y Probabilidad de Ocurrencia BAJO:** en este caso se iniciará el Plan de Intervención (si fuera necesario).
- **Situación de Desprotección de Gravedad y Probabilidad de Ocurrencia MEDIO:** en este caso se inicia Fase de Valoración Diagnóstica, y si la complejidad del caso lo requiere se podrá solicitar "Valoración Psicológica" por parte de la Psicóloga del SEAFI.
- **Situación de Desprotección de Gravedad y Probabilidad de Ocurrencia ALTO:** en este

caso se iniciará obligatoriamente la Fase de Valoración Diagnóstica tanto por parte de la Educadora Social de Zona como por parte de la Psicóloga.

En ese reparto de funciones son las Educadoras Sociales de Zona las encargadas de recoger toda la información en el protocolo de Investigación. Una de las novedades introducidas durante la elaboración de este procedimiento, y que tiene como objetivo la búsqueda de una valoración de la situación lo más objetiva posible, es el hecho de que la Educadora Familiar del SEAFI es la encargada de pasar el "Instrumento de Valoración Gravedad/Riesgo", para mantener esa mayor objetividad.

La **creación de la Comisión Técnica de Familia y Menor** es sin duda la aportación más significativa de este procedimiento.

Esta Comisión ha supuesto un apoyo a los profesionales que nos vemos ante situaciones de toma de decisiones complicadas respecto a las familias y a los menores, y por lo tanto pasando todo el peso de la toma de estas decisiones a dicha comisión.

Para ello todos los profesionales que componen la Comisión deben de aportar en dicha Comisión que tiene una periodicidad semanal, la documentación técnica elaborada en cada fase, e intentar objetivar en la medida de lo posible los factores que mantienen las posibles situaciones de riesgo para tomar las decisiones más adecuadas y que sean respaldadas en primer lugar por dicha comisión y posteriormente por la jefa de Servicio.

Esta Comisión está compuesta por las 5 Educadoras Sociales de las UTS, la Psicóloga del SEAFI adscrita al Programa de Familia y Menor y la Educadora Familiar del SEAFI. En los casos que exista Intervención conjunta, también asistirán a la Comisión el Psicólogo del SEAFI, Educadora de Medidas Judiciales, la Trabajadora Social de la Oficina de Atención a la Víctima del delito. En aquellos casos que puntualmente se requiera se podrá invitar a cualquier otro profesional relacionado con el caso.

2.3. Fase de valoración

La Valoración Diagnóstica pretende recabar aquella información que no se ha obtenido en la Fase de Investigación para realizar una hipótesis de trabajo, es decir, tiene la finalidad de recabar mayor información que arroje luz sobre los factores que mantienen esta situación de riesgo de los menores, por lo que podremos decir que los objetivos de esta fase son:

- Identificar los factores individuales, familiares y sociales que pueden estar relacionados con el origen y mantenimiento de la situación de desprotección, así como los aspectos positivos del funcionamiento familiar.
- Valorar cuáles han sido las consecuencias de la situación de desprotección en el proceso de desarrollo físico, cognitivo, psicológico o social del menor.
- Determinar cuáles son las necesidades de tratamiento y apoyo del menor y su familia.
- Determinar el pronóstico para la capacitación parental.
 - En aquellos casos en los que el Instrumento de Valoración de Gravedad/Riesgo nos indique una **gravedad y el riesgo son MEDIO-ALTO**: la Valoración Diagnóstica la realizará la Educadora Social de Zona con el instrumento "Valoración Diagnóstica para la Educadora". Si por su complejidad el caso requiere de una Valoración complementaria para valorar acontecimientos traumáticos para los menores o de posibles trastornos psicológicos o emocionales en los padres que dificulte la posterior intervención, se podrá solicitar la Valoración Psicológica por parte de la Psicóloga del SEAFI con el instrumento "Valoración Psicológica".
 - En aquellos casos en los que el Instrumento de Valoración de Gravedad/Riesgo nos indique una **gravedad y el riesgo son ALTOS**: la Valoración Diagnóstica la realizarán siempre ambos

profesionales, la Educadora Social de Zona con el instrumento "Valoración Diagnóstica para la Educadora" y la Psicóloga del SEAFI con el instrumento "Valoración Psicológica". En este caso ambos Instrumentos se ponen en común en el Documento "Conclusiones de la Valoración" las cuales serán devueltas a la familia.

Cabe destacar que tras la Valoración cualquier toma de decisión, y cualquier informe de solicitud de medidas será aprobado siempre en la Comisión Técnica de Familia y Menor.

Una vez tomada la decisión respecto a la familia, cabe decir que hemos tenido un especial interés en el cuidado de la redacción de informes a Consellería para lograr una mayor objetividad y homogeneidad, por lo que hemos elaborado diferentes modelos (I. Socioeducativo en Materia de Protección de Menores, I. de Idoneidad, I. de Incidencias, I. de Derivación a Organismos Públicos, I. de Revisión).

2.4. Diseño del Plan de Intervención Familiar

El Plan de Intervención Familiar con menores en situación de riesgo es el documento escrito que motiva y define los objetivos y actuaciones a desarrollar con cada menor y su familia para asegurar su protección y conseguir su plena integración familiar y social.

En esta fase se plasman los objetivos a trabajar con la familia, después de haber tomado una decisión respecto a la posible situación de riesgo.

Por lo que se elaborará un "Plan de Intervención" con las áreas a tratar con la familia y la definición de los objetivos en cada una de esas áreas. Este plan de Intervención tendrá en cuenta los siguientes puntos:

- Problemática que motiva la situación de riesgo.
- Objetivos específicos a trabajar.

- Medios, Instrumentos y Actuaciones a seguir.
- Temporalización de la intervención.
- Implicación de la Familia (firma del compromiso de los padres para la Intervención).
- Coordinación con otros agentes.

Posteriormente estos objetivos serán siempre acordados y evaluados en la Comisión Técnica de Familia y Menor. Para trabajar dichos objetivos, nos hemos visto obligados a realizar una distribución clara y delimitada de las funciones de cada profesional, y a potenciar una buena **coordinación** entre ellos y un trabajo en red.

Aunque cabe decir que es siempre la Educadora Social de Zona el profesional referente del caso, y la encargada de gestionar todos los recursos que se le brinden a la familia.

2.5. Ejecución del Plan de Intervención Familiar

Todos Los Profesionales que intervienen con la familia, trabajarán los siguientes niveles:

- Apoyo al Sistema Familiar.
- Apoyo a las Figuras Parentales.
- Apoyo a los Menores.
- Refuerzo de Fuentes y Sistemas normalizados de Apoyo a la Familia.

Existen unos objetivos generales a conseguir con la familia, y unos objetivos a trabajar por cada uno de los profesionales, por lo que es necesario que las funciones de cada profesional estén claramente delimitadas, y los objetivos a trabajar acordados por cada uno de estos profesionales durante la Comisión Técnica de Familia y Menor.

Por la particularidad de la organización de los SS.SS. del Ayuntamiento de Gandía, la distribución de funciones de los profesionales encargados de la atención a menores en situaciones de riesgo es la siguiente:

- **La Educadora Social de Zona:** el objetivo principal de su intervención es atender las necesidades del menor y su familia para conseguir la protección del menor, y para ello ha de Promover, Apoyar y Coordinar la ejecución de las actuaciones acordadas y Gestionar la provisión a la familia y al menor de los servicios y recursos apropiados.

- **La Psicóloga del SEAFI adscrita al programa de menores en situación de riesgo:** el objetivo principal de su intervención es modificar el sistema de Relaciones Interpersonales mediante Tratamiento Psicoterapéutico Familiar e Individualizado y para ello es la responsable de la Intervención Psicoterapéutica con la Familia.

Además es la responsable de Guiar, Orientar y Supervisar a todos los miembros del equipo de educadores en el adecuado desarrollo del Plan de Intervención.

- **La Educadora Familiar del SEAFI:** el objetivo principal de su intervención es el entrenamiento en Habilidades Parentales, y el acoplamiento del menor a la familia acogedora (*si ha habido separación del menor de su familia*). Para ello es co-terapeuta en la Intervención psicoterapéutica; desarrolla los acuerdos conseguidos en la terapia, en el contexto familiar; trabaja y valora la posibilidad de retorno del menor con su familia de origen, capacitando a los padres mediante recursos y pautas de crianza.

2.6. Fase de seguimiento y evaluación del Plan de Intervención

En esta fase de seguimiento y evaluación de los Planes de Intervención, cobra especial relevancia la Comisión Técnica de Familia y Menor (CTFyM), que tiene una Temporalización mensual y por zonas, siendo:

- 1.er lunes mes: Plza. Elíptica
- 2.º lunes mes: Beniopa
- 3.er. lunes mes: Raval
- 4.º lunes mes: Corea
- 5.º lunes mes: Grau y Platja

Se hace una evaluación periódica de los casos (según hemos comentado en la Temporalización de las comisiones) y que tiene como objetivo: valorar la situación de desprotección del menor y valorar el grado de consecución de los objetivos.

Como aportación significativa en esta fase de seguimiento y evaluación cabe destacar la elaboración de una serie de instrumentos que facilitan el seguimiento y la evaluación de los casos por parte de los profesionales: "Hoja de seguimiento de los Planes de Intervención", "Hoja de seguimiento de los casos", "Hoja de Registro de los Acogimientos" y "Protocolo de revisión del Plan de Intervención Familiar".

También se realiza una evaluación mensual CUANTITATIVA por zonas, para evaluar las zonas que están más saturadas, y realizar una distribución de las cargas de cada profesional. Esta evaluación mensual está a disposición de todos los profesionales de los servicios sociales, puesto que se publica en la red interna de los SS.SS.

2.7. Fase de cierre del expediente

La Educadora Social de Zona es la encargada de proponer la finalización del Plan de Intervención y cierre del Expediente. Primero debe Justificar ante la CTFyM, la consecución de los objetivos marcados y posteriormente consensuar la finalización de la intervención con la familia "Acuerdo de Cierre de la Intervención con la familia".

En la Comisión Técnica de Familia y Menor se valorará la propuesta y se decidirá la conveniencia de finalización teniendo en cuenta:

- El menor está viviendo en el domicilio familiar con garantías suficientes de que va a recibir un cuidado adecuado y que va a tener sus necesidades básicas satisfechas.
- Ha habido una evolución positiva en la situación familiar y ha desaparecido la situación de desprotección.

- El adulto causante de la desprotección ya no vive en el domicilio familiar y no tiene acceso al menor.
- El menor ha retornado a su familia de origen tras un acogimiento con devolución de tutela/guarda a los padres, se ha cumplido un periodo de seguimiento de doce meses y no hay ninguna información de que existan problemas significativos o deficiencias en el cuidado del menor.

BIBLIOGRAFÍA

ADIMA-ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO (1993). *"Guía de Atención al Maltrato Infantil"*. Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE MADRID (2003). *"Centros de Atención a la Infancia (CAI), Servicios Sociales Especializados en la atención a menores y sus familias. Madrid, área de Servicios Sociales"*.

AYUNTAMIENTO DE MADRID (2005). *"Plan Integral de Atención a la Infancia y a la Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid 2005-2008"*. Madrid: área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía.

ARRUABARRENA, M.I.; DE PAÚL, J. y TORRES, B. (1996). *"El maltrato infantil. Detección, notificación, investigación y evaluación"*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

ARRUABARRENA, M.I. y DE PAÚL, J. (2005). *"Maltrato a los niños en la familia: Evaluación y tratamiento"*. Madrid: Pirámide.

BARUDY, J. (2005). *"El dolor invisible de la Infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil"*. Barcelona: Paidós. Terapia Familiar.

CEREZO, M.A. (1992). *"El programa de asistencia psicológica a familias con problemas de relación y abuso infantil"*. Generalitat Valenciana. IVSS.

CIRILLO, S. y DI BLASCO, P. (1999). *"Niños Maltratados. Diagnóstico y Terapia Familiar"*. Barcelona: Paidós. Terapia Familiar.

- DE PAÚL, J. y ARRUABARRENA, M.I. (1996). *"Manual de Protección Infantil"*. Barcelona: Masson.
- LÓPEZ CAYUELA, A.; PONS SALVADOR, G.; CEREZO JIMÉNEZ, M.A. (1999). *"El valor del Buen trato a la infancia: coste humano, social y económico del maltrato"*. V Congreso Estatal sobre la Infancia Maltratada. Valencia.
- LÓPEZ, F. (1995). *"Necesidades de la infancia y protección infantil 1. Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos"*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, M.J.; ROMEU SORIANO, F.J.; SÁEZ TEJERINA, M.L.; SIMÓ TEUFEL, S.; MAS BANACLOIG, E. (2007) *"El papel del ámbito social en el abordaje de la desprotección infantil"*. Ed. Generalitat Valenciana, Consellería de Benestar Social. Valencia.
- MICHELENA ALBERDI, A; CEREZO, M.A. (1998). *"Maltrato infantil en las islas Baleares: Fomento de su detección y mejora de la intervención desde el Servicio de Menores"*. Ed. Universitat de Valencia, Govern Balear, Consellería de la Funció Pública i Interior, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- ROVIRA PRATS, J.V.; ROSELL COLOMER, A. (2002). *"Los Servicios sociales Municipales y la Intervención con el menor. El papel de los Ayuntamientos en las políticas de infancia"*. En revista cuatrimestral del Col.legi Oficial de Psicòlegs del País Valencià Informació Psicològica nº 78. Valencia.
- SIMÓ TEUFEL, S; MAS BANACLOIG, E.; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, M. J. (2002). *"El papel del ámbito educativo en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil"*. Ed. Generalitat Valenciana, Consellería de Benestar Social. Valencia.
- SIMÓ TEUFEL, S.; MAS BANACLOIG, E.; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, M.J. (2002). *El papel del ámbito sanitario en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil*. Ed. Generalitat Valenciana, Consellería de Benestar Social. Valencia.
- "II Plan Integral de la Familia e Infancia de la Comunitat Valenciana 2007-2010"*.
- "Ley Orgánica 1 7 1996, 15 de enero, de protección Jurídica del menor"*
- "Ley 12/ 2008, de 3 de julio de 2008 de protección integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunitat valenciana"*.
- "Ley orgánica 10/ 1995, de 23 de Noviembre del Código penal"*.
- "Constitución Española"*.
- "Código Civil"*.